

MEMORIA ECONÓMICA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS SUPERIOR Y TÉCNICO DE INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. Antecedentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud del artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero sobre el proyecto del normativo arriba indicado, se elabora la presente memoria económica.

El anteproyecto de Ley de Creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía responde a la necesidad de dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un grupo de funcionarios de la máxima cualificación y especialización en el ejercicio del control interno y la contabilidad pública, estableciendo las normas de creación, las funciones atribuidas y el sistema de acceso de ambos cuerpos.

2. Evaluación Económica.

Por lo que se refiere a la repercusión económica que conlleva la entrada en vigor de la Ley a la que se refiere esta Memoria, cabe decir que su aprobación no conlleva de forma directa incremento ni disminución de gasto alguno, ni tampoco tiene impacto sobre los ingresos.

En efecto, aunque en el anteproyecto de norma legal se contempla la creación de dos nuevos Cuerpos de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que previsiblemente supondrán mayores costes de personal, está diferida a una norma posterior a la aprobación y publicación de la Ley, la determinación de varios de los aspectos que permitirían cuantificar los costes de dicha creación, y a un momento no determinado el número de efectivos a que puede afectar y su distinta forma de acceso.

La secuencia temporal con que la Ley prevé la puesta en marcha efectiva de los nuevos cuerpos comienza con la integración en el Cuerpo Superior del personal prevista en la Disposición Adicional Primera. El personal que podrá optar a la integración deberá cumplir los requisitos establecidos en la misma a la entrada en vigor de la Ley que se producirá a los seis meses de su publicación en BOJA. El

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	18/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMYRZ58PUUP5HXXH9QTSMPWPSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

número de personas que podrán acceder a la integración en el Cuerpo Superior, habida cuenta de que los colectivos de personal sufren permanentes alteraciones, altas y bajas a lo largo del tiempo, sumado a que en este momento no puede establecerse la fecha fija en la que deberán cumplirse los requisitos, imposibilita conocer cual será el número de efectivos a los que afectará dicha integración.

Además de ello la Disposición Adicional Segunda prevé que la relación de puestos de trabajo se aprobará mediante orden junto con la orden de integración. Siendo dicha orden la que determina las características de los puestos de trabajo no establecidas en la Ley, que sólo fija el grupo y el intervalo de niveles de los puestos, será en la misma en la que se fijen las condiciones, como las retributivas, que son necesarias para cuantificar los nuevos costes de los puestos.

De igual forma, y por lo que respecta al Cuerpo Técnico, el número de puestos que vayan a crearse y las características de los mismos no están determinados de forma completa en este momento por lo que no resulta imposible hacer ninguna estimación sobre los costes que hayan de generar.

Por último, en las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera se prevé de forma excepcional un concurso oposición como forma de acceso a los puestos de los nuevos cuerpos Superior y Técnico, respectivamente. El número de personas que accedan por integración, por concurso oposición, o por oposición se desconoce también en este momento, significando en cada caso un cálculo distinto por cuanto en los efectivos de nuevo ingreso los costes de personal serán costes completos de los nuevos puestos. Mientras tanto, en los efectivos que accedan por integración o concurso oposición los costes deberán cuantificarse por diferencia, en su caso, entre el importe de los que ya existían y los derivados de las nuevas características de los cuerpos a los que acceden.

Por todo ello, y en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, debe entenderse que la incidencia económica derivada directamente de la aprobación de esta Ley es igual a cero.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	18/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMYRZ58PUUP5HXXH9QTSMWPUSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXOS I A IV PARA AQUELLOS SUPUESTOS DE PROYECTOS O PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CUYA INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA SEA IGUAL A CERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero relativo a la Ley de Creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica-financiera del mencionado anteproyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	18/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMYRZ58PUUP5HXXH9QTSMPWPSU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	